



U.E. Juan León Mera
Ambato

PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO
INTERNACIONAL

POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Elaborado en octubre de 2022
Modificado en julio de 2024

2024

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS.....	5
OBJETIVO GENERAL:	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	5
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	6
MISIÓN.....	6
VISIÓN	6
PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB.....	6
FUNDAMENTOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS	8
MARCO LEGAL ECUATORIANO	8
LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI):.....	8
REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....	9
ACUERDO MINISTERIAL 0295-13.....	11
POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS (NEE).....	12
1. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS (NEE).....	13
2. ETAPAS DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE	14
2.1. IDENTIFICACIÓN	14
2.2. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO.....	15
3. ADAPTACIONES	15
3.1. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO	16
3.2. ADAPTACIONES CURRICULARES PROPIAMENTE DICHAS	17
3.3. ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS	18
3.4. ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS	19
3.5. ADAPTACIONES CURRICULARES DE AMPLIACIÓN	19
3.6. PLANES EDUCATIVOS INDIVIDUALES.....	20
CANDIDATOS AL DIPLOMA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS	21
RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE).....	23
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	24
RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR IB.....	25

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	25
REVISIÓN Y DIFUSIÓN.....	26
BIBLIOGRAFÍA	28

INTRODUCCIÓN

La Unidad Educativa Juan León Mera “La Salle” es un centro educativo que brinda sus servicios educativos por más de 106 años, ubicado en el sureste de la ciudad de Ambato, pertenece a la zona 3 – distrito 18D02. La institución es de sostenimiento particular con una filosofía religiosa; la oferta educativa contempla los siguientes niveles: Educación Inicial, Básica General y Bachillerato General Unificado con una jornada matutina. La institución cuenta con 1.887 estudiantes y 76 docentes para el período lectivo 2022-2023.

El colegio contribuye a la sociedad ambateña con una educación en valores cristianos con actividades reflexivas, espirituales, formativas, emocionales y recreativas, mediante reencuentros socioemocionales y espirituales animados por el Departamento de Consejería Estudiantil DECE y Pastoral Juvenil y Vocacional. El departamento DECE cuenta con un equipo de profesionales en el área de psicología educativa y clínica.

Además, la institución brinda un servicio de calidad educativa con docentes altamente calificados, conformados por: coordinación académica, departamento médico, departamento de inspección, área administrativa y de apoyo y equipos de priorización de áreas de mejora. La institución mantiene el acompañamiento constante de la Fundación CODEFE, para trabajar en procesos de transformación hacia la excelencia y acreditación tres estrellas con el Modelo de Calidad EFQM, en beneficio de toda la comunidad Lasallista del centro del país, para brindar la mejor atención y servicio a nuestros estudiantes.

La infraestructura con la que cuenta la institución es amigable con el medio ambiente ya que cuenta con amplios espacios verdes, coliseo, capilla, auditorio, tres laboratorios de cómputo, laboratorio de química y física, comedor escolar, dos bares, 9 canchas, estadio, estacionamiento, sala de taekwondo, sala de música, sala de estimulación, sala de atención a padres de familia y dotada de proyectores inteligentes. El espacio físico es amplio y dispone de señalética, rampas, servicios sanitarios adecuados a personas con discapacidad, dando cumplimiento al artículo con el reglamento de la LOEI, en el capítulo único del ámbito, principio y fines en el artículo 2. literal v, equidad e inclusión. – la equidad e inclusión aseguran a todas las personas y acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades, y grupos con necesidades educativas especiales y desarrolla una ética de

la inclusión con medidas de acción afirmativa y una cultura escolar incluyente en la teoría y en la práctica en base a la equidad, erradicando toda forma de discriminación. Constantemente la institución se encuentra mejorando

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Brindar a los estudiantes de la Unidad Educativa Juan León Mera “La Salle”, en todos sus niveles, una educación inclusiva con atención prioritaria, docencia de calidad y calidez mediante actualización docente permanente y aplicación de estrategias psicopedagógicas acordes a las problemáticas específicas que presenten los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Describir el perfil del estudiante del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.
- Proporcionar orientación psicopedagógica de consulta en problemáticas presentadas por los estudiantes entorno a las Necesidades Educativas Específicas.
- Capacitar a los docentes en temáticas acordes a las necesidades educativas específicas acorde al contexto educativo para obtener resultados significativos que faciliten su aprendizaje y promoción del estudiante.
- Brindar oportunidades de aprendizaje a los estudiantes con necesidad educativa transitoria o permanente mediante técnicas o estrategias de refuerzo psicopedagógico.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Inspirados en el carisma lasallista y espíritu investigativo, brindamos una educación humana, cristiana y académica de calidad; con destrezas forjadas para el futuro con bases internacionales, que construye una sociedad justa, democrática, solidaria, fraterna, responsable con el medio ambiente, permitiendo una trayectoria eficiente (Equipo Líder, 2022).

VISIÓN

Para el año 2026, seremos un referente a nivel nacional e internacional en Innovación y Excelencia Académica inspirados en el carisma lasallista (Equipo Líder, 2022).

PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL IB

El perfil de la comunidad de aprendizaje del IB, constituye un conjunto de ideales que describe los atributos de una educación enfocada en lograr una mentalidad internacional, que aprecia y valora la diversidad de culturas presentes en el mundo y se esfuerzan por aprender más sobre ellas; se trata por tanto de crear una conciencia intercultural y una visión del mundo en la que las personas se consideran conectadas a la comunidad global y asumen un sentido de la responsabilidad hacia sus miembros (International Baccalaureate Organization, 2015).



Gráfico 1 Perfil de la comunidad de aprendizaje del bachillerato internacional
Fuente: Modificado de International Baccalaureate Organization (2015)

FUNDAMENTOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, las necesidades educativas específicas (NEE), son aquellas que requieren atención específica durante una parte de su escolarización o a lo largo de todo este periodo. Esta atención especial se deriva de diferentes grados o capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Las Necesidades educativas de los estudiantes se clasifican en dos tipos: asociadas a la discapacidad y no asociadas a la discapacidad; a su vez pueden ser: sensorial, intelectual, física, motora, trastornos generalizados en el desarrollo y multidiscapacidades. Las no asociadas a la discapacidad son clasificadas en: dotación intelectual, dificultades de aprendizaje, trastornos del comportamiento y otros. Pueden ser transitorias y permanentes.

MARCO LEGAL ECUATORIANO

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL (LOEI):

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS DOCENTES

Art. 11.- Obligaciones.- Las y los docentes tienen las siguientes obligaciones:

- h. Atender y evaluar a las y los estudiantes de acuerdo con su diversidad cultural y lingüística y las diferencias individuales y comunicarles oportunamente, presentando argumentos pedagógicos sobre el resultado de las evaluaciones;
- i. Dar apoyo y seguimiento pedagógico a las y los estudiantes, para superar el rezago y dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas;
- j. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la instancia competente de la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica, adaptada a las condiciones y capacidades de las y los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula;

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Art. 47.- Educación para las personas con discapacidad.- Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz.

La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación.

El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje.

Todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y las características de la educación que necesita. El sistema educativo promoverá la detección y atención temprana a problemas de aprendizaje especial y factores asociados al aprendizaje que pongan en riesgo a estos niños, niñas y jóvenes, y tomarán medidas para promover su recuperación y evitar su rezago o exclusión escolar.

Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con capacidades para el proceso con interaprendizaje para una atención de calidad y calidez.

Los establecimientos educativos destinados exclusivamente a personas con discapacidad, se justifican únicamente para casos excepcionales; es decir, para los casos en que después de haber realizado todo lo que se ha mencionado anteriormente sea imposible la inclusión.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

TÍTULO VII

DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II INCLUSIÓN EDUCATIVA

Parágrafo II

Necesidades Educativas Específicas

Artículo 158.- Necesidades educativas específicas.- Son aquellas condiciones o situaciones de los estudiantes que, para garantizar su acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación en el Sistema Nacional de Educación, requieren del apoyo o adaptaciones educativas temporales o permanentes. Estos apoyos y adaptaciones buscan la eliminación de barreras de aprendizaje, accesibilidad, comunicación u otros determinados por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Las necesidades educativas específicas se clasifican en aquellas asociadas a la discapacidad y no asociadas a la discapacidad.

Artículo 159.- Necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad.- Se consideran como necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad las siguientes:

- a. Discapacidad física;
- b. Discapacidad intelectual;
- c. Discapacidad psicosocial;
- d. Discapacidad sensorial;
- e. Multidiscapacidad; y,
- f. Sordoceguera.

Artículo 160.- Necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad.- Se consideran como necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad las siguientes:

1. Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades;
2. Situaciones de vulnerabilidad; y/o,
3. Dotación superior o altas capacidades intelectuales.

ACUERDO MINISTERIAL 0295-13

NORMATIVA REFERENTE A LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIFICAS EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN ORDINARIA O EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESPECIALIZADAS

CAPÍTULO III

EDUCACION INCLUSIVA

Art. 11.- Concepto. - La educación inclusiva se define como el proceso de identificar y responder a la diversidad de necesidades especiales de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y en las comunidades, a fin de reducir la exclusión en la educación. La educación inclusiva se sostiene en los principios constitucionales, legales nacionales y en los diferentes instrumentos internacionales referentes a su promoción y funcionamiento.

La educación inclusiva involucra cambios y modificaciones en contenidos, enfoques, estructura y estrategias con una visión común y la convicción que educar con calidad a todos los niños, niñas y adolescentes del rango de edad apropiado, es responsabilidad de los establecimientos de educación escolarizada ordinaria a nivel nacional en todos sus niveles y modalidades.

Art. 12.- Objetivos de la educación inclusiva. - La educación inclusiva tiene como objetivos, entre otros los siguientes:

- a) Fomentar en la cultura el respeto a la diferencia, la tolerancia, la solidaridad, la convivencia armónica y la práctica del diálogo y resolución de conflictos;
- b) Eliminar las barreras del aprendizaje asociadas a infraestructura, funcionamiento institucional, sistemas de comunicación, recursos didácticos, currículo, docentes, contexto geográfico y cultural; y,
- c) Formar ciudadanos autónomos, independientes, capaces de actuar activa y participativamente en el ámbito social y laboral.

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (NEE)

Las dificultades que presenta un estudiante durante su proceso escolar hacen referencia a los estudiantes con NEE que son “aquellos que presentan mayores dificultades que el resto de sus compañeros para conseguir un determinado objetivo dentro de su proceso de aprendizaje y requieren recursos humanos, técnicos, materiales o tecnológicos para compensar dichas dificultades”. En concreto, el término necesidades educativas especiales hace referencia a las dificultades de aprendizaje que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en comparación con otros menores de su misma edad que pueden ser puntuales o permanentes. Para mejorar en su proceso de aprendizaje estos estudiantes pueden requerir ciertos apoyos en:

- Medios de acceso del currículo.
- Adaptaciones curriculares.
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.
- Servicios de apoyo especial (remisión a instancias externas especializadas).

De acuerdo a la realidad educativa de nuestra institución, los profesionales DECE, en coordinación con los docentes, docentes tutores y coordinadores pedagógicos y demás actores educativos, incluyen en el sistema educativo institucional, a los estudiantes con las siguientes necesidades educativas que no podrán ser más de tres por aula: TDHA, Trastornos del Aprendizaje, Trastornos Emocionales, Trastornos de la Conducta, Situaciones de Vulnerabilidad, Discapacidad Física, Discapacidad Auditiva Leve (audífonos), y limítrofes (funcionales).

Las otras discapacidades aún más severas necesitan de un sistema educativo especializado, con profesionales especializados en educación especial y centros educativos que cuenten con un número menor de estudiantes, para que los mismos puedan recibir una atención personalizada.

Es fundamental mencionar que de acuerdo con la Organización el Bachillerado Internacional los términos de “inclusión”, y “educación inclusiva” hacen referencia a un significado amplio que abarca toda la diversidad de los estudiantes y grupos vulnerables.

“En el centro de la educación internacional del IB están los estudiantes de edades comprendidas entre los 5 a 18 años de edad con sus propios estilos de aprendizaje, puntos fuertes y desafíos, estudiantes de todas las edades traen a la institución combinaciones únicas y compartidas de valores, conocimientos y experiencias del mundo y de su lugar en este”. (¿Qué es de la educación del IB?, 2015, pág. 3).

1. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

La Unidad Educativa Juan León Mera La Salle Ambato, cuenta con el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), conformada por profesionales Psicólogos distribuidos por secciones desde Inicial, Preparatoria, Básica General y Bachillerato para una mejor atención de la comunidad educativa. El Departamento se encarga de brindar atención integral a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEEs) asociados o no a una discapacidad con el fin de acompañar su proceso de formación; así como también articular y gestionar acciones que fortalezcan el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes desde la participación activa en la toma de decisiones personales.

El accionar del Departamento DECE con los estudiantes con NEEs se enmarca en cinco ejes de acción: desde la Prevención de dificultades de aprendizaje como el rezago escolar, la detección de posibles dificultades de aprendizaje que afecte el correcto aprendizaje de los estudiantes, la Intervención con padres de familia o representantes legales, docentes, etc., La derivación a profesionales externos para valoración psicopedagógica y el seguimiento y acompañamiento académico dentro del aula de clases con la colaboración del docente tutor, coordinador pedagógico, vicerrectorado y padres de familia, etc.

Amparados en los lineamientos del Bachillerato Internacional, se han dispuesto las siguientes políticas institucionales para garantizar el cumplimiento de los principios legales nacionales e internacionales de inclusión dentro del sistema educativo regular.

2. ETAPAS DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE

2.1. IDENTIFICACIÓN

El accionar del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) está definido por ejes de acción, que buscan aumentar los índices de permanencia, participación, aprendizaje, promoción y culminación de los/las estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad, el eje de Detección o identificación es un proceso en el cual los docentes o algún otro actor de la institución educativa observa ciertas dificultades en el estudiante lo que puede estar afectado el correcto desenvolvimiento dentro de la institución educativa, además la identificación involucra un análisis exhaustivo del historial completo del estudiante en los aspectos: emocional, académico, físico, familiar, cognitivo y de convivencia con sus pares. Este análisis se realiza durante el tiempo que ha formado parte de la institución o en las anteriores instituciones educativas de la cual procede.

Esta identificación puede ser reportada por los actores educativos que permaneces la mayor parte del tiempo con los estudiantes como los docentes, tutores, psicólogos o cualquier otro profesional interno o externo que esté involucrado directa o indirectamente con el estudiante.

En todo caso no es un proceso netamente de la Unidad Educativa, ya que en casos determinados serán los padres de familia o representantes legales quienes reporten el caso ya sea porque noten cambios significativos en el desempeño académico, comportamental o emocional de su hijo(a), en este sentido serán los mismos quienes reporten al docente tutor o docente de otra asignatura quienes deberán implementar una serie de estrategias que les permitan solventar la necesidad del estudiante y de ser necesario el caso será reportado al Departamento de Consejería Estudiantil quienes se encargan de establecer acciones en miras al bienestar estudiantil: análisis del expediente e historial del estudiante, abordaje a representantes legales o padres de familia , si el caso amerita derivación del caso a profesionales externos para valoración acorde a las dificultades observadas.

2.2. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Luego de haber identificado los posibles casos de estudiantes con Necesidades Educativas Específicas y haber informado a los padres de familia o representantes legales sobre dicho caso, se realizará la respectiva ficha de derivación a un profesional externo especialista en las áreas que los estudiantes presenten dificultades, los representantes legales o padres de familia garantizarán la evaluación integral de los estudiantes, posteriormente al terminar el proceso de evaluación deberán entregar en el Departamento de Consejería Estudiantil el informe de valoración, en el cual constara recomendaciones pertinentes para el ámbito escolar. Cabe mencionar que una vez entregado el informe al profesional DECE encargado de la sección, será el mismo quien socialice a los docentes con las recomendaciones pertinentes acorde a cada caso, además de mantener la documentación actualizada periódicamente con el afán de responder de manera adecuada a las necesidades del estudiante en cada momento de su proceso escolar.

3. ADAPTACIONES

Por adaptación o adecuación inclusiva entenderemos que son todos aquellos ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para un estudiante, con el fin de responder a sus necesidades educativas específicas. Son modificaciones que se realizan en los elementos del currículo, como los objetivos, destrezas, metodología, recursos, actividades, tiempo de realización de la tarea, evaluación, así como en las condiciones de acceso, con el fin de responder a las Necesidades Educativas Específicas de cada estudiante.

Por “necesidad de apoyo para el aprendizaje” o NEE se entenderá toda necesidad, temporal o permanente, que ponga a un estudiante en situación de desventaja y le impida demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente, o según se establezca en la ley.

Las adaptaciones tienen los siguientes principios:

- ✓ *Flexibles*: El currículo puede modificarse.
- ✓ *Basadas en el estudiante*: El currículo puede modificarse.
- ✓ *Contextuales*: Se toma en cuenta el contexto inmediato.
- ✓ *Realistas*: Conocer los recursos disponibles y hasta dónde es posible llegar.
- ✓ *Cooperativas*: Los docentes trabajan en equipo para plantear adaptaciones curriculares.
- ✓ *Participativas*: Los representantes de los estudiantes proporcionan información valiosa para la elaboración de adaptaciones curriculares.

Tómese en cuenta que las adaptaciones curriculares o adecuaciones inclusivas pueden ser:

- *Temporales*: Por un tiempo determinado hasta que el estudiante supere su desfase escolar.
- *Permanentes*: Se mantienen durante todo el proceso escolar.

3.1. ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO

Las adaptaciones o adecuaciones inclusivas de acceso al currículo se refieren a todas aquellas de:

- Los recursos humanos y recursos técnicos (i.e. adquisición o adaptación de mobiliarios, sillas, mesas, uso de pantallas de aumento, tecnologías, etc.).
- Las modificaciones organizativas (i.e. cambios en la planta física de la institución, como rampas de acceso o adecuación de salones).
- La metodología en el aula (i.e. maneras de aproximarse al conocimiento desde los estilos de aprendizaje como: ayudas audiovisuales, presentaciones o representaciones de los contenidos adaptables a los canales de acceso prevaecientes en los estudiantes).
- Promoción de enfoques del aprendizaje que amplíen habilidades afectivas y

metacognitivas, para fomentar que el estudiantado desarrolle su aprendizaje como aquello realizado por sí mismos de manera proactiva.

Suelen responder a las necesidades específicas de un grupo limitado de alumnos, especialmente de aquellos con deficiencias motoras o sensoriales. Las adaptaciones curriculares de acceso pueden ser de dos tipos:

- *De Acceso Físico:* Recursos espaciales, materiales y personales. Por ejemplo: eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado.
- *De Acceso a la Comunicación:* Materiales específicos de enseñanza: aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos: Por ejemplo: Braille, lupas, telescopios, ordenadores, grabadoras, lenguaje de signos.

3.2. ADAPTACIONES CURRICULARES PROPIAMENTE DICHAS

Las adaptaciones curriculares o adecuaciones inclusivas se refieren a las estrategias de planificación docente que incorporan modificaciones en los elementos de currículo. Son procesos de toma de decisiones sobre los elementos del currículo para dar respuesta a las necesidades educativas específicas de los estudiantes. Las adaptaciones curriculares o adecuaciones inclusivas, se dividen en dos tipos:

- *Adaptaciones curriculares No Significativas:* son todas aquellas acciones por parte del docente que no modifican sustancialmente el programa de estudios oficial (programa del Ministerio de Educación). En donde las adecuaciones inclusivas mantienen los objetivos pedagógicos, pero la metodología es susceptible de modificaciones lógicas y medidas razonablemente.
- *Adaptaciones curriculares Significativas:* son aquellas que refieren de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo previa evaluación psicopedagógica; a fin de atender al estudiante con Necesidades Educativas Especiales asociadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o del desarrollo.

3.3. ADAPTACIONES NO SIGNIFICATIVAS

Las adaptaciones curriculares o adecuaciones inclusivas No Significativas son todas aquellas relacionadas con las estrategias metodológicas, las actividades de enseñanza y aprendizaje, las secuencias temporales y las técnicas o instrumentos de evaluación que buscan lograr que el estudiante alcance los objetivos de evaluación trazados.

El objetivo de estas adecuaciones inclusivas es que el estudiante alcance los mismos objetivos y contenidos definidos para el año escolar cursado, a nivel general y desde todas las áreas que componen el pensum de dicho año. Dichas adecuaciones inclusivas se aplican en la parte metodológica y evaluativa del currículo más no en los objetivos (competencias) o los criterios definidos para el año escolar cursado por el estudiante; y pueden ser de:

- Extensión,
- Tipo de lenguaje en el que se escribe,
- Descansos entre los momentos evaluativos
- Periodicidad
- Ampliación de los plazos de entrega de trabajos o de asignaciones grupales
- Eliminación de algunos contenidos no esenciales de los planes anuales
- Contenido específico
- Estrategias para la individualización de la enseñanza
- Uso de tecnologías aplicadas
- Tamaño de la letra y formato
- Tiempo adicional para la presentación de exámenes
- Entre otras.

3.4. ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS

Las adaptaciones significativas se transforman los elementos que constan en el grado 2, así como las destrezas con criterios de desempeño y los objetivos educativos, son medidas extraordinarias que afectan a los elementos del currículo, los objetivos generales del curso, los contenidos básicos de manera dinámica y continua desde la programación anual.

- *Pruebas orales:* Dinámica oral de preguntas y respuestas.
- *Pruebas escritas (objetivas):* Se componen de preguntas de opción múltiple, complementación, ordenamiento, emparejamiento, de verdadero o falso, etc.
- *Valoración objetiva actitudinal:* Observación y valoración del trabajo y esfuerzo del estudiante con NEE.
- *Conversatorios:* A partir de un video o de una lectura socializada, cada estudiante expone la idea principal del relato y da su opinión.
- *Rúbricas:* Se trata de una matriz que evalúa diferentes aspectos de una tarea.
- *Otras estrategias evaluativas:* En lugar de una tarea escrita, el docente pide a los estudiantes con dificultades de lectura o escritura, que realicen un collage, una maqueta o un dibujo.

3.5. ADAPTACIONES CURRICULARES DE AMPLIACIÓN

Las adaptaciones de compactación curricular se las realizan para aquellos estudiantes con altas capacidades cognoscitivas y busca nuevas estrategias de sustitución sobre el tema de enseñanza sea más exigente y productiva para el alumnado.

Compactar el currículo una técnica instructiva fácil de ejecutar, esta específicamente diseñada para realizar los ajustes necesarios que necesiten los estudiantes en cualquier área curricular. Además de su uso en la modificación del currículo para los estudiantes con capacidades por encima de la media, este procedimiento se lleva a cabo cuando

la valoración psicopedagógica emitida por la Unidad Distrital de apoyo a la Inclusión UDAI se considere que el estudiante tiene un rendimiento excepcional.

3.6. PLANES EDUCATIVOS INDIVIDUALES

Uno de los instrumentos para la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, respuesta que guíe el proceso inclusivo y brindar respuesta a su competencia curricular, es el Documento de Adaptación Curricular (DIAC), ya que permite organizar el trabajo del estudiante de forma individual dentro del aula de clase.

Para la elaboración del DIAC, es imprescindible contar con la evaluación diagnóstica inicial que realiza el docente y el informe integral de evaluación psicopedagógica, emitido por el equipo DECE de la institución educativa. Este proceso también conlleva la implicación de varios actores que, desde la experiencia e interacción con el estudiante, aportan significativamente en la construcción conjunta del instrumento. Dicho documento consta de 7 partes principales:

1. Datos de identificación del estudiante y del representante legal.
2. Datos de identificación del centro educativo.
3. Fecha de elaboración y duración prevista, áreas o materias de la adaptación curricular.
4. Profesionales implicados en la realización del documento de adaptación curricular.
5. Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico, datos del desarrollo, antecedentes familiares, historia escolar, aspectos importantes del contexto educativo actual, datos relevantes del contexto social, la identificación de la necesidad educativa especial.
6. Adaptación de acceso al currículo.
7. Adaptación curricular, propuesta curricular adaptada, propuesta curricular adaptada por bloques, metodología, recursos, criterios de evaluación, reajustes y resultados finales.

CANDIDATOS AL DIPLOMA CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el Artículo 4 del Reglamento General del Programa del Diploma de la International Baccalaureate Organization (2016), se menciona la declaración de igualdad de oportunidades:

4.1 La Organización del IB tiene por norma que todos los alumnos matriculados de los Colegios del Mundo del IB puedan acceder a sus programas. La Organización del IB no excluirá a ningún alumno matriculado por motivos de raza, nacionalidad u origen nacional, etnia, cultura, sexo, orientación sexual, religión, opinión política, discapacidad ni por cualquier otra característica personal, según establece la ley. Los colegios deben cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento de manera que se respete esta norma. (p. 3)

En el capítulo IV casos especiales, del mismo reglamento se ofrece orientaciones y parámetros a cumplir para lograr los objetivos planteados. Para la solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación al Programa del Diploma del IB, es el coordinador del IB, luego de reunirse con la coordinadora DECE, quien debe encargarse de presentar ante la organización la solicitud debidamente documentada y de acuerdo a las normas y requisitos que aparecen enumeradas en los documentos oficiales de la documentación de esta organización específicamente (estudiantes con Necesidades Específicas en el Manual de Procedimientos del Programa del Diploma).

Este proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

- La coordinadora del DECE presentará al coordinador del Diploma la lista de los estudiantes que están postulando al diploma, acompañados de los respectivos seguimientos y acompañamientos que se ha realizado con los postulantes, adicional a eso se le emitirá el informe psicológico, psicopedagógico o médico dependiendo de caso.
- El coordinador del IB analizará cada caso emitido por el DECE, conjuntamente con los docentes de las diferentes asignaturas en las cuales se va a matricular el postulante para la obtención del Diploma, una vez realizado el estudio minucioso del caso se determina la viabilidad para la admisión.

- El coordinador del diploma emitirá un informe educativo teniendo en cuenta lo emitido por los docentes, el DECE y el coordinador académico.
- El coordinador del diploma cargará las dos pruebas el informe psicológico, psicopedagógico o médico dependiendo de caso en el respectivo formulario de la solicitud en línea de las adecuaciones inclusivas de evaluación.
- Una vez recibida la respuesta de parte del coordinador del diploma por parte de la Organización del Bachillerato Internacional, informará al estudiante, a sus padres, rector y coordinadora del DECE.

Jayne Pletser, responsable curricular de educación inclusiva del IB, Kala Parasuram, responsable de inclusión y acceso a la evaluación IB, han hablado con la revista IB World (2016), explicando como los planteles pueden garantizar y satisfacer las necesidades de todos los alumnos, las estrategias que no solo se basan en la diferenciación del currículo y la modificación de la evaluación:

- ✓ Promover enfoques de aprendizaje que amplíen las habilidades afectivas y metacognitivas fomentado que los alumnos vean al aprendizaje como algo que realizan por si mismo de manera proactiva.
- ✓ Utilizar tecnologías accesibles para todos los alumnos del Diplomaba.
- ✓ Crear entornos de aprendizaje óptimos y de calidad donde se acepte y se celebre la diversidad de todos los alumnos del Diploma.
- ✓ Crear tareas y evaluaciones diferenciadas en cuanto al diseño y contenido para los estudiantes con Necesidades Específicas.
- ✓ Enseñar teniendo en cuenta la variabilidad, lo que incluye la diferenciación para el aprendizaje en un marco para el desarrollo del currículo que brinda igualdad de oportunidades de aprendizaje a todos los alumnos.

RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE)

La Unidad Educativa Particular Juan León Mera La Salle, es un establecimiento de educación escolarizada ordinaria por lo que se establece dentro de las funciones de DECE lo siguiente:

- Promover la práctica de atributos y actitudes del IB y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva.
- Reuniones con los representantes legales: deberá coordinar con el/la docente de aula para generar espacios de diálogo con los/las representantes legales, para socializar los avances, fortalezas y áreas a reforzar con el/la estudiante. El objetivo de esta reunión es transmitirles nuestra motivación y compromiso profundo con el aprendizaje de sus representados.
- Solicitar al padre de familia o representante legal la evaluación de un profesional externo para determinar posibles casos con NEEs.
- Realizar con los padres de familia o representantes legales compromisos tomando como eje central el principio de corresponsabilidad entre: padres de familia o representantes legales, estudiante, docente, institución y comunidad.
- Coordinar con los diversos departamentos las acciones y lineamientos de la inclusión educativa.
- Velar por el bienestar integral psicológico y físico de los estudiantes con NEEs, comprobados.
- Supervisar conjuntamente con vicerrectorado, coordinación académica las adaptaciones o acomodaciones curriculares, así como las evaluaciones diferenciadas de los estudiantes con NEEs.
- Sugerir acciones y lineamientos al docente para su práctica pedagógica con los estudiantes con NEEs.
- Reuniones con los/las docentes de aula: se generará reuniones con los/las docentes de aula o docentes tutores con el objetivo de conocer los avances o dificultades que todavía presenta el estudiante, así como, las estrategias diversificadas y

- específicas (adaptaciones curriculares individuales) que han dado resultado u otras que se requieren implementar.
- Construir un nexo en la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
 - Evaluar los logros de los estudiantes en función de sus NEEs y de los objetivos planteados.
 - Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de inclusión educativa.
 - Revisar anualmente las políticas de inclusión y los lineamientos institucionales.
 - Determinar los casos de inclusión educativa para definir la modalidad más adecuada a cada estudiante con NEE de acuerdo al equipo profesional e infraestructura que cuenta la institución.
 - Capacitación a todo el personal, docente, administrativo y de apoyo: Mediante profesionales y entidades externas, con temáticas sobre Lenguaje de Señas, Braille y según la necesidad que presenten los estudiantes.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Dentro de las funciones de los docentes se encuentra lo siguiente:

- Son los responsables directos del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante, tienen la responsabilidad de realizar observaciones y comunicar la necesidad de analizar la pertinencia de la adecuación.
- Aplican las modificaciones respectivas de la adecuación, de acuerdo con la situación individual de cada estudiante.
- Es parte importante en la elaboración del Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC), e informes de aprendizaje acorde a los requerimientos específicos.
- Dar apoyo y seguimiento pedagógico a las y los estudiantes, para superar dificultades en los aprendizajes.

- Elaborar y ejecutar, la malla curricular, adaptada a las condiciones de los estudiantes con NEE para garantizar su inclusión y permanencia en el aula.

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR IB

Dentro de las funciones del coordinador del Bachillerato Internacional se encuentra lo siguiente:

- Supervisa la labor docente para la correcta implementación y aplicación de las recomendaciones emitidas acorde a la Necesidad Educativa Específica de cada estudiante.
- Sugiere asesoría a los departamentos las cuales van dirigidas al estudiante, padres de familia o representantes legales y al personal docente.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

De acuerdo con las funciones que cada profesional desempeñar dentro de la Unidad Educativa manifiesta, además, el brindar apoyo y supervisión del correcto desarrollo escolar de los estudiantes con NEEs.

- Promover la práctica de atributos y actitudes del IB y su relación con la aceptación de la diversidad en post de fomentar la cultura inclusiva.
- Velar por la cultura inclusiva de la institución educativa a su cargo, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emitidas sobre la materia para su efectiva realización.
- Atender con respeto y cordialidad a los requerimientos de todos los actores de la comunidad educativa.
- Priorizar la atención a personas con algún tipo de Necesidad Educativa Específica asociado o no a una discapacidad.
- Conocer los casos registrados en la matriz de estudiantes con NEEs, emitida por el departamento DECE, con el fin de facilitar los procesos y trámites administrativos, legales, académicos que requieran los estudiantes.

- Brindar facilidades en accesos a los servicios en el área administrativa para aquellos estudiantes que posean algún tipo de Discapacidad Física que afecte la correcta movilidad dentro de la Unidad Educativa.

REVISIÓN Y DIFUSIÓN

La difusión de la política de Necesidades Educativas Especiales para los Padres de Familia y/o representantes legales, así como para los estudiantes, docentes y comunidad en general se realizará a través de la página web institucional y en las reuniones de Padres de Familia, estudiantes y docentes toda vez que se haya obtenido la aprobación y aceptación como colegio del mundo y cuando las circunstancias lo ameriten.

Esta política será revisada al finalizar cada año lectivo, en comisión conformada por: Rectora de la institución, Coordinador IB, Coordinadora BGU/Vicerrectora y los profesionales del DECE.

ELABORADO POR:		REVISADO POR:		APROBADO POR:	
Coordinadora DECE:	Psc. Edu. Estefanía Guerrero	Coordinador IB::	Mg. Oscar Ortiz	Rectora:	Mg. Silvana Meléndez
Firma:		Firma:		Firma:	
Analista DECE:	Psc. Edu. Mirela Chico				
Firma:					
Analista DECE:	Psc. Edu. Diego Carrasco				
Firma:					
Analista DECE:	Psc. Cl. Andrés Yáñez				

Firma:					
Fecha:	14/12/2022	Fecha:	14/12/2022	Fecha:	14/12/2022

BIBLIOGRAFÍA

- Chiaradía, R. (2015). Orientaciones para la elaboración de la Política de Necesidades Especiales o de Inclusión del colegio.
- Equipo Líder. (2022). Proyecto Educativo Institucional (PEI) Unidad Educativa Juan León Mera “La Salle”.
- Organización del Bachillerato Internacional. (2016). La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB.
- International Baccalaureate Organization. (2015, febrero). El perfil de los alumnos del IB. International Baccalaureate®. <https://www.ibo.org/es/benefits-of-the-ib/the-ib-learner-profile/>
- International Baccalaureate Organization. (2016). Reglamento del Programa de Diploma. International Baccalaureate®. <https://www.ibo.org/globalassets/new-structure/become-an-ib-school/pdfs/general-regulations-diploma-programme-es.pdf>
- Ministerio de Educación. (2017). LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. 166.
- Ministerio de Educación. (2023). REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. 166.